

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RADICACIÓN: 760014003003-2020-00086-00
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LIGA CONTRA EL CANCER- SECCIONAL RISARALDA
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.

Del recurso de reposición formulado por la parte demandada contra los autos que libro mandamiento de pago y decretó las medidas cautelares, se da traslado a la contraparte, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie. Artículo 318 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 110 del C. General del Proceso, se fija en lista de TRASLADO No. 11 hoy 20/04/2021.

El secretario,

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ